 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

Página 1 de 5

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 0801444220000107  
 Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 26-IV-2022

**Chihuahua, Chih., a 12 de mayo de 2022**

### C. EFRÉN FLORES LÓPEZ

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.0801444220000107, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

#### I. Planteamiento de la persona solicitante


Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 26 de abril del año 2022, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

**Descripción de la solicitud:** Solicito de la manera más atenta el registro, la relación o cualquier otro documento que refiera por Legislatura el nombre de los diputados y diputadas, propietarios y suplentes, que conformaron el Pleno del Congreso local desde la primera hasta la última Legislatura. De contar con listados en formato abierto (base de datos) que contengan la información solicitada, pido también que me sean entregados. En caso de no contar con la información relativa a alguna Legislatura, solicito (en cada caso) me indiquen cómo o por qué medio conseguirla.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA          COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## II. Difusión

- (4) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice, una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quienes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/232/22, inherente a la solicitud de información folio 080144422000107, relacionada con los nombres de quienes han integrado las Legislaturas al Congreso del Estado, me permito señalar lo siguiente:

Mediante Decreto expedido por el Congreso Nacional, el 19 de julio de 1823, se dividió a la entonces Nueva Vizcaya en dos provincias: Durango y Chihuahua.


En esa fecha, se le encomendó la facultad legislativa a una Diputación Provincial misma que se instaló el 4 de octubre de ese año.

A partir de esa fecha, el Poder Legislativo del Estado se ha depositado en una Diputación Provincial, un Congreso Constituyente, cinco Legislaturas, una Bis, cuatro Juntas Departamentales, dos Asambleas Departamentales, un Congreso Extraordinario Constituyente, dos Legislaturas, tres Consejos de Estado, un Congreso Constituyente y sesenta y siete Legislaturas.

Precisado lo anterior, me permito comentarle que la integración de las 67 legislaturas, las cuales comprenden el periodo del 1 de noviembre de 1859, a la fecha, se encuentra disponible en el portal de internet de este H. Congreso.

Para su consulta tendrá que seguirse esta ruta:

1. Ingrese al portal [www.congresochihuahua.gob.mx](http://www.congresochihuahua.gob.mx)
2. En el menú horizontal ubicado en la parte superior de la página, haga click en la sección "Diputados"
3. A continuación, en el menú vertical ubicado en la parte izquierda de la pantalla, haga click en "Historial de Diputados"
4. Luego seleccione la legislatura de su interés y haga click en buscar
5. Para descargar la información de la legislatura seleccionada, haga click en el botón verde denominado "Descargar listado de diputados de la Legislatura en formato CSV"

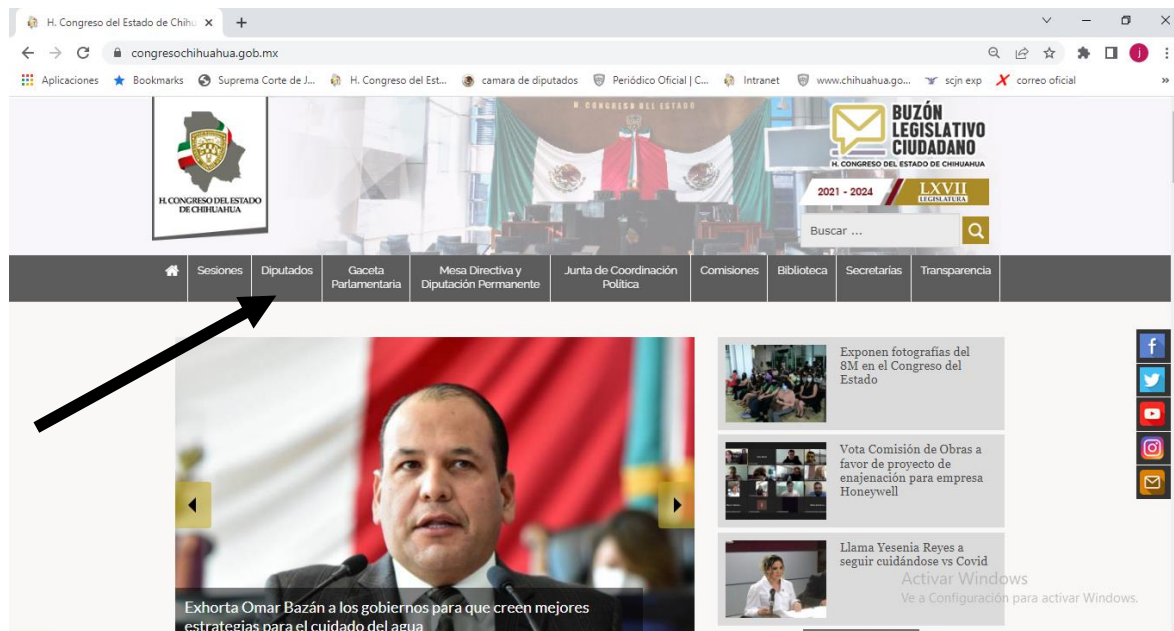
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	
			Página 3 de 5

Es importante destacar, que es necesario dar click en buscar para que el botón verde de descarga actualice el número de la legislatura seleccionada.

Respecto a los datos anteriores al 1 de noviembre de 1859, se proporciona una liga para descarga de una compilación realizada en septiembre de 1999, la cual contiene esta y otra información, como la de las y los diputados suplentes, para aquellas legislaturas en las que no se encuentre procesado dicho dato.

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso2/17357.pdf>

Por último, las siguientes imágenes ilustran la ruta descrita en los numerales anteriores:





**Diputados**

Inicio  
Mesa Directiva  
Junta de Coordinación Política  
Periodos Extraordinarios  
Grupos Parlamentarios  
Partidos  
**Historial de Diputados**  
¿Qué Hace un Diputado?

**Buscador**

Municipio: Todos | Partido: Todos | Tipo: Todos

Nombre: [ ] | Apellido Paterno: [ ] | Apellido Materno: [ ] | Sección: 0

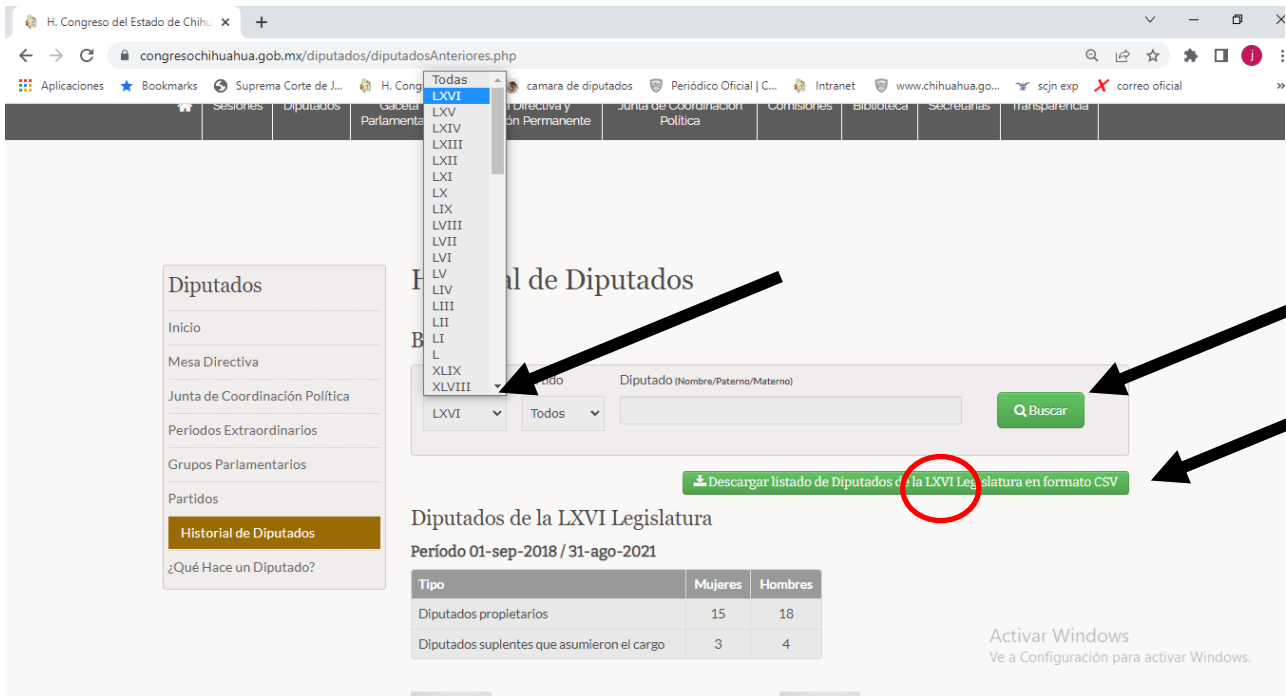
[Borrar] [Borrar] [Borrar] [Borrar]

[Q] Buscar

[Descargar listado de Diputados en formato CSV]

**Diputados de la LXVII Legislatura**  
Período 01-sep-2021 / 31-ago-2024

Tipo	Mujeres	Hombres
Diputados propietarios	16	17



**Diputados**

Inicio  
Mesa Directiva  
Junta de Coordinación Política  
Periodos Extraordinarios  
Grupos Parlamentarios  
Partidos  
**Historial de Diputados**  
¿Qué Hace un Diputado?

**Historial de Diputados**


Legislatura: LXVI | Partido: Todos | Diputado (Nombre/Paterno/Materno): [ ]

[Q] Buscar

[Descargar listado de Diputados de la LXVI Legislatura en formato CSV]

**Diputados de la LXVI Legislatura**  
Período 01-sep-2018 / 31-ago-2021

Tipo	Mujeres	Hombres
Diputados propietarios	15	18
Diputados suplentes que asumieron el cargo	3	4

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	
			Página 5 de 5

### III. Determinaciones

- (5) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
  - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
  - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
    - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
    - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
    - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
    - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Archivo